

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 19 DE DICIEMBRE DE 1997.**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Iltna. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

**CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.**

**POR EL PARTIDO POPULAR**

D. Vicente Balibrea Aguado.

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alonso Gómez López.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río.

D. José Cabezos Navarro.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Francisco José Teruel Solano.

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero

En Cartagena, siendo las catorce horas y quince minutos del día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltna Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno para tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

Rodríguez.

D. Juan Martínez García.

D. Gregorio García Rabal.

D. Juan Manuel Ruiz Ros.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO  
ESPAÑOL

D<sup>a</sup> María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. José Fernández Lozano.

D<sup>a</sup> Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

D<sup>a</sup> María Isabel Torres Ureña.

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Belda Ruiz

---

No asisten, justificando su ausencia, los  
Concejales del Grupo Municipal Socialista  
D. José Antonio Alonso Conesa y D. José  
Mata Fernández.

## ORDEN DEL DIA

1º Declaración de la urgencia de la sesión (artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal).

2º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre prohibición de celebrar fiestas en locales no autorizados.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior desestimando reclamación formulada por D. Marcelo Correa-Pérez Cortés a la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el ejercicio 1998 y proponiendo la aprobación definitiva de las mismas.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de Convenio de Colaboración en materia inmobiliaria entre la Comunidad Autónoma y este Excmo. Ayuntamiento.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con solicitud al Patrimonio del Estado de cesión gratuita del antiguo Cuartel de la Guardia Civil de La Azohía.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre desafectación del dominio público de un terreno en Canteras.

### "PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN (ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL).

Sometida a votación la urgencia se acordó la misma por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

"A continuación informa la Sra. Alcaldesa que, antes de tratar los puntos del orden del día, y de acuerdo con la Junta de Portavoces celebrada previamente, se va a dar lectura por el Sr. Secretario a una Declaración Institucional de la Corporación.

Dicha Declaración es del siguiente tenor literal:

"Los violentos han vuelto utilizar el lenguaje de las pistolas para dejar de manifiesto su intención de someter con el terror al pueblo vasco e imponer sus ideas por la fuerza. ETA ha contestado con más dolor y más sangre a los deseos de paz de un pueblo que este año ha elevado con la mayor firmeza su grito de "¡Basta ya!"

Todos los asesinatos son actos abominables pero el desafío que suponen a la democracia es aún mayor cuando sus víctimas son aquéllos a quienes los ciudadanos han escogido para que les representen. La muerte de un semejante es la acción más reprobable que puede cometer un ser humano, pero en este caso es, además, un atentado contra la forma de vida en libertad que ha escogido todo un pueblo.

El Ayuntamiento de Cartagena, que es la legítima representación de los ciudadanos de todo el municipio, quiere reiterar a través de esta declaración lo que los cartageneros han expresado en los últimos meses, con contundencia: su total repulsa al terrorismo y su deseo del fin inmediato de la violencia.

Ahora más que nunca, todos los demócratas debemos expresar con una sola voz nuestro respaldo a los ciudadanos vascos que ETA ha colocado en su punto de mira por identificarse con la paz y haberse decidido a trabajar públicamente por la democracia y la libertad.

Todos ellos cuentan con la solidaridad de los cartageneros, con nuestra admiración como ciudadanos y nuestro apoyo como demócratas.

Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidente; José Cabezos Navarro, Portavoz del Grupo Municipal Popular; Antonio Rubio Navarro, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Jorge Julio Gómez Calvo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que cree que no se debe de contribuir con las palabras a dar mayor protagonismo a la banda de criminales, a la banda de terroristas, a la banda de asesinos que es ETA. No obstante, le ha de permitir la Corporación y el pueblo de Cartagena que resalte en un momento duro, como son duros todos los momentos en los que se asesina, en los que se violenta a la democracia española, en los que se violenta al pueblo de España y en los que se violenta en concreto al pueblo vasco, que reflexione sobre tres aspectos que les parecen muy importantes: Unidad de los demócratas contra el terrorismo, sin partidismo, sin buscar protagonismos, todos juntos para detener la lacra que ya dura demasiado; la lacra de la sin razón, la lacra de la violencia en España y concretamente en el País Vasco. Solidaridad con todas las víctimas, en especial con la familia de José Luis Caso y con el pueblo vasco, en un momento difícil para ellos, en un momento de dolor, en un momento de

desamparo, en un momento de grandes dificultades personales, pero que deben de saber que todos están con ellos, que todos los ciudadanos de bien de este País y cree que del mundo, están con ellos en unos momentos muy difíciles en lo personal y también difíciles en la vida política del País Vasco. Solidaridad, por tanto, con todos ellos y, como no, firmeza de las fuerzas democráticas, firmeza de las Fuerzas de Seguridad del Estado, firmeza de los partidos políticos en el País Vasco y en el Estado, contra la barbarie y contra los asesinos, que una vez más han demostrado que aún siendo muy pocos son capaces de hacer mucho daño a muchos. ¡Basta ya!, cree que es el grito unánime de toda sociedad, también en Cartagena. Un ¡basta ya! sin cólera pero con indignación; un ¡basta ya! desde el corazón, desde el sentimiento, pero también desde la razón. Cree que finalmente se impondrá la razón, se impondrá la cordura, se impondrá el diálogo como forma de actuación también en el País Vasco, y desterraremos finalmente de nuestros países, de nuestra ciudadanía a aquéllos que son incapaces de comprender que hablando se puede defender todo, pero matando y violentando no se puede defender nada.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro, diciendo que hoy una vez más y esperan que ésta sea la última, todos los demócratas, todos, están contra el terrorismo. Contra el terrorismo y contra la violencia de unos pocos que utilizan el tiro en la nuca contra los ciudadanos que trabajan por la paz, que asesinan a aquéllos que sirven a los demás. Un Concejal ha sido nuevamente asesinado, como antes lo fueron otros representantes del pueblo, ciudadanos o servidores públicos, y no podemos callar ante tanta barbarie y, desde luego, no les van a callar. Desde el Grupo Socialista acompañan a la familia en estos momentos terribles de dolor, le dan ánimos porque la vida sigue, y todos nos sumamos a su pesar. Un demócrata más ha caído, el último. El último si todos estamos unidos sin partidismo y si trabajamos por ello.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cabezos Navarro, manifestando, que hace tiempo un señor dijo: "No creo en tus ideas, pero estoy dispuesto a dar mi vida para que tu puedas defender las tuyas". Hace poco tiempo, una vez más, un señor ha muerto por una sola razón, por defender unas ideas. Por defender sus ideas en un escaño como en el que hoy están todos sentados. Era un hombre bueno y murió a las puertas de su casa por creer en una ideología y decirlo públicamente. ETA ha hablado como banda asesina y ha hablado la pabelum y ha conseguido que una familia se llene de dolor estas navidades. Como representantes del pueblo de Cartagena, y Cartagena ya ha salido muchas veces a decir ¡basta ya!, van a darle el apoyo a todos los demócratas que luchan en el País Vasco y darle nuestro cariño y nuestro apoyo a una familia que estas navidades estará muy sola.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los asistentes a la sesión, acordó prestar su conformidad a la mencionada Declaración Institucional."

**"SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE PROHIBICIÓN DE CELEBRAR FIESTAS EN LOCALES NO AUTORIZADOS.**

"BANDO.- PILAR BARREIRO ALVAREZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, HAGO SABER: Que estando próximas las Navidades y como consecuencia de ellas la proliferación de anuncios de Fiestas y Bailes en locales clandestinos o carentes de autorización especial, a fin de hacer cumplir lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se hace público: Primero. La prohibición de celebrar fiestas, bailes y espectáculos en locales carentes de licencia municipal.= Segundo. Esta prohibición se extiende igualmente a aquellos otros locales que aún disponiendo de licencia municipal no haya sido otorgada específicamente para el desarrollo de las actividades descritas.= Cartagena, diciembre 1997.= Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

**"TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR DESESTIMANDO RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. MARCELO CORREA-PÉREZ CORTÉS A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 1998 Y PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, se ha reunido en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y con la asistencia de los vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (Vicepresidente) (IU-LV). Igualmente asisten D. Juan Angel Ferrer Martínez, en representación del Sr. Interventor Municipal, D. Luis Sánchez Piña, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE LA DESESTIMACION DE LA RECLAMACION FORMULADA POR DON MARCELO CORREA PEREZ-CORTES, EN LA EXPOSICION AL PUBLICO DEL EXPEDIENTE DE APROBACION PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 1998 Y APROBACION DEFINITIVA DE LAS MISMAS.

Visto que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 29 de octubre de 1997 se aprobaron provisionalmente las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

### IMPUESTOS

III. ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

IV. ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

V. ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

### TASAS

I. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

III. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

IV. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

V. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

VI. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER.

VII. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

IX. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO Y CUSTODIA EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS.

X. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS.

XI. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS Y OTROS DOCUMENTOS URBANISTICOS.

PRECIOS PUBLICOS.

A) POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.

3. Tarifa de ocupación de terreno de uso público con mesas y sillas y con finalidad lucrativa.

4. Tarifas por ocupación del suelo o subsuelo de la vía pública o terrenos del común con tuberías, calderas, tanques o depósito de combustibles u otros líquidos, transformadores, cajas de distribución y otras instalaciones análogas.

5. Tarifas y norma reguladora del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras (pasaderas) y reserva de aparcamiento.

6. Tarifas de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

7. Tarifa por ocupación de la vía pública, calzadas o aceras con sillas y tribunas en los lugares y durante los días de Semana Santa y otros desfiles previamente señalados por este Excmo. Ayuntamiento.

8. Tarifa por aprovechamiento especial de la vía pública con el estacionamiento y parada de vehículos.

9. Surtidores de gasolina.

12. Tarifas del precio público por prestaciones de servicios en instalaciones deportivas municipales.

14. Tarifas por aprovechamiento especial de espacios públicos en mercadillos.

15. Tarifa del precio público por utilización del Boletín Municipal con Publicidad.



16. Tarifa de la vía pública por circos, espectáculos y atracciones.

**b) POR PRESTACION DE SERVICIOS O LA REALIZACION DE ACTIVIDADES.**

1. Tarifa de servicio de Mercados Municipales.

2. Tarifa por prestación del servicio de recepción de alarmas de la central receptora de alarmas de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

3. Servicios prestados por la Policía Local a instancia de particulares.

5. Tarifa por la prestación del servicio de puesta de vallas y discos.

8. Tarifas por prestación de servicios en la Universidad Popular.

9. Tarifas por la prestación de servicios de escolaridad y comedor en las Escuelas Infantiles Municipales.

Expuesto el expediente al público, por Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 3 de noviembre de 1997, anuncio en el Diario "La Opinión", de 6 de noviembre de 1997, y en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, se ha presentado una sola reclamación por D. Marcelo Correa Pérez-Cortés, con fecha 10 de diciembre de 1997, en concreto respecto a la modificación que afecta a la Tasa de Basuras, solicitando la retirada de exposición al público del expediente hasta que éste estuviera integrado por una serie de documentos concernientes a la modificación de la Tasa de Basuras.

Visto el informe emitido por la Jefe de Rentas en el que se señala que procede la desestimación de dicha reclamación, esencialmente por no estar previsto legalmente la petición formulada de suspensión de la exposición pública de las Ordenanzas, así como por constar en el expediente todos los documentos que la Ley establece para su tramitación y posterior aprobación.

Por todo ello, propongo:

**PRIMERO.** Que se desestime la reclamación interpuesta por D. Marcelo Correa Pérez-Cortés, en base a las fundamentaciones que se contienen en el cuerpo de esta propuesta.

**SEGUNDO.** Que se apruebe definitivamente el contenido de la modificación de las Ordenanzas Fiscales, de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos, cuya aprobación provisional fue acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de octubre de 1997.

TERCERO. Que se notifique la desestimación de la reclamación presentada por el Sr. Correa Pérez-Cortes, otorgándole recurso contencioso-administrativo que habrá de ser interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES, desde la notificación de este acuerdo.

CUARTO. Que se publique íntegramente el texto de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su entrada en vigor el día 1º de enero de 1998.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 15 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 18 de diciembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Interviene el Sr. Guillén Marco diciendo que desea desglosar este asunto en dos apartados: Por un lado, la propuesta de desestimación de la reclamación y, por otro, la propuesta de aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Martínez López manifiesta que hecha esa aclaración por el Concejal de Hacienda, ha de especificar que mantienen el voto que dieron en Comisión Informativa de Hacienda sobre la desestimación del recurso y mantener también el voto que habían emitido en otro pleno que fue en contra de la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro, diciendo que en la Comisión lo que se aprobó fue desestimar la reclamación formulada por D. Marcelo Correa, en lo cual se mantienen. Respecto a la aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales y precios públicos, el voto será el mismo que cuando se trajo la aprobación inicial, es decir, en contra de la propuesta.

Por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión queda aprobada la propuesta de desestimación de la reclamación interpuesta por D. Marcelo Correa Pérez-Cortés.

Por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) se acuerda aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos."

**"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA INMOBILIARIA ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 18 de diciembre de 1987, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asímismo asisten, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, Juan Angel Ferrer Martínez, por Delegación del Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA INMOBILIARIA ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

Visto texto de Convenio propuesto por la Consejería de Economía y Hacienda con la finalidad de establecer el régimen de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la mejora y regularización de inmuebles necesarios para el desenvolvimiento de los servicios públicos y optimización del patrimonio de ambas entidades, de cuyo clausulado se desprende que ambas Administraciones comprometen a tramitar las cesiones de bienes que en el se contemplan, y además la Consejería de Economía y Hacienda a financiar las obras de rehabilitación del edificio de las "Las Siervas" o de cualquier otro inmueble que pudiera interesar, hasta la cantidad máxima de 200 millones de pesetas, con cargo al programa 612 F de los presupuestos generales de la Comunidad para los años 1997, 1998 y 1999.

Considerando que la materia sobre la que versa el indicado convenio es de interés común para las Administraciones que han de suscribirlo, y que corresponde a la forma legalmente establecida para articular su colaboración

conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 22 y concordantes de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, al Excmo. Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar los términos del referido Convenio de colaboración en materia inmobiliaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEGUNDO:** Facultar a la Iltra. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para proceder a suscribirlo en el lugar y fecha que proceda.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime más conveniente.= Cartagena, 16 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 18 de diciembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

El referido Convenio es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA INMOBILIARIA ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

En la ciudad de Murcia, a

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, D. Juan Bernal Roldán, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha

Y de otra, la Iltra. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, en su nombre y representación, facultada por acuerdo adoptado por el Pleno de dicho Ayuntamiento en día

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas

EXPONEN

I.- Que tanto el Ayuntamiento de Cartagena, como la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia son propietarios de distintos inmuebles radicados en el término municipal de Cartagena.

II.- Que ambas Administraciones precisan mejorar, ampliar y/o regularizar su dotación de infraestructuras inmobiliarias al objeto de conseguir el óptimo funcionamiento de los servicios públicos que gestionan.

III.- Que teniendo en cuenta el principio de cooperación que debe operar en las relaciones entre Administraciones Públicas, recogido en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y los artículos de la Ley de Bases de Régimen Local y lo establecido en la legislación de carácter patrimonial vigente, las partes acuerdan la suscripción del presente Convenio con sujeción a las siguientes

## CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Convenio, establecer el régimen de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la mejora y regularización de la dotación de los inmuebles necesarios para el desenvolvimiento de los servicios públicos que gestionan estas Administraciones, optimizando el patrimonio de ambas entidades en el municipio de Cartagena.

SEGUNDA.- Para lograr el objetivo expresado en la cláusula precedente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a tramitar a favor del Ayuntamiento de Cartagena la cesión para fines de utilidad pública o interés social de los derechos sobre los inmuebles radicados en su término municipal que se relacionan, previa la desafectación en su caso:

a) Cesión en propiedad de una parcela cuyos datos son:

Nº de Inventario: C/211.

Denominación: Parcela III-35 Pista de Atletismo

Dirección: Polígono El Ensanche. Ronda El Ferrol.

Superficie: 13.378 m<sup>2</sup>.

Datos registrales: Finca 34.562; Libro 369; Inscripción 1<sup>a</sup>. Tomo 2- 366; Folio 369. Registro de la Propiedad de Cartagena 2.

Esta cesión quedará condicionada al uso compartido con la Comunidad Universitaria de Cartagena, en la forma que se determine mediante Convenio entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Consejería de Cultura y Educación.

b) Cesión en propiedad de una parcela. Los datos de la parcela son los siguientes:

Nº de Inventario: C/218

Denominación: Vivero de la Concepción (parcial).

Superficie: 7.826 m<sup>2</sup> (según inscripción registral)

Datos registrales: Finca 39.912; Libro 345; Inscripción 1ª Folio 19.

Registro de la propiedad de Cartagena nº 2.

(Observaciones: La C.A.R.M. se reserva determinadas instalaciones a concretar con la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua).

c) Cesión en propiedad de una parcela, cuyos datos son:

Nº de Inventario C/241.

Denominación: Parcela I-6.

Dirección: Polígono El Ensanche.

Superficie: 1340 m<sup>2</sup>.

Datos registrales: Finca 37.810; Libro 426; Inscripción 1ª, Tomo 2.423; Folio 106, Registro de la Propiedad de Cartagena nº 2.

d) Cesión en propiedad de una parcela, cuyos datos son:

Nº de Inventario: C/242.

Denominación: Parcela III-25.

Dirección: Polígono El Ensanche.

Superficie: 3.600 m<sup>2</sup>.

Datos registrales: Finca 34.562; Libro 426; Inscripción 1ª, Tomo 2.423; Folio 109. Registro de la Propiedad de Cartagena nº 2.

e) Cesión en propiedad de una parcela, cuyos datos son los siguientes:

Nº de Inventario: C/ 243.

Denominación: Parcela V-58.

Dirección: Polígono El Ensanche.

Superficie: 1.300 m2.

Datos registrales: Finca 37.841; Libro 426; Tomo 2.423; Folio 112. Registro de la Propiedad de Cartagena nº 2.

f) Cesión de uso, por un plazo de cinco años de tres locales situados en bajos de V.P.P. Los datos de los locales son los siguientes:

Nº de Inventario: C/250.

Denominación: Locales en Grupo de 58 Viviendas de Promoción Pública.

Dirección: Avenida Virgen de la Caridad.

Superficie útil:

a.- Local Bloque I: 288,85 m2.

b.- Local Bloque I: 289,22 m2.

c.- Local Bloques II y III: 835,55 m2.

Datos registrales: Fincas números 39.100; 39.102, 39.164, Libro 451. Inscripción 1ªs. Tomo 2.448; Folios 93-94-156. Registro de la Propiedad de Cartagena nº 2.

g) Cesión en propiedad, para fines educativos, del Grupo Escolar transferido a la Comunidad Autónoma de Murcia por R.D. 1546/84, de 1 de agosto, B.O.e. nº 211, construido junto con un Grupo de Viviendas de la extinguida Obra Sindical del Hogar, cuyos viales y zonas verdes ya fueron transferidos al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de acta suscrita en 23 de febrero de 1971. Los datos del grupo escolar son los siguientes:

Nº de Inventario: C/261

Dirección: C/ Burgos, nº 1.

Superficie parcela: 3244 m2.

Datos registrales: Pendiente de inscripción a favor de la C.A.R.M.

TERCERA.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume el compromiso de financiar las obras de rehabilitación del edificio "Las Siervas" en C/ Angel Bruna, de Cartagena, a adquirir por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, o de cualquier otro inmueble que al Ayuntamiento pudiera interesar, hasta una cantidad máxima de 200 millones de pesetas, con cargo al Programa 612E de los Presupuestos Generales de la C.A.R.M. para 1997, 1998 y 1999 con la siguiente distribución plurianual:

Anualidad de 1997: 40.000.000 de pesetas.

Anualidad de 1998: 40.000.000 de pesetas.

Anualidad de 1999: 120.000.000 de pesetas.

El Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar ante la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la adecuada aplicación de las cantidades recibidas de conformidad al régimen establecido en el artículo 51 de la Ley 3/90, de Hacienda de la Región de Murcia.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Cartagena asumirá la obligación de destinar los inmuebles cuya cesión está previsto tramitar a fines de utilidad pública o interés social, considerándose resueltas las cesiones y producida automáticamente la reversión a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuando no fueren utilizados para el fin o destino previsto en el acuerdo de cesión, dentro del plazo que se establezca, o dejen de estarlo con posterioridad una vez iniciado el uso.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a tramitar la cesión de la propiedad del edificio denominado Banco de España, de 2.735 m<sup>2</sup> construidos, sito en la C/ Campos nº 4 de este municipio a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actualmente disfruta del uso del inmueble, con la finalidad de destinar tal finca a uso o servicios públicos y siempre que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se comprometa a aceptar el derecho de reversión que asiste al Banco de España, en idénticas condiciones que tiene aceptadas el Ayuntamiento de Cartagena.

SEXTA.- Una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de cada uno de los intervinientes, interpretará las dudas que puedan surgir respecto el contenido del presente convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

SEPTIMA.- Este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, fijándose el plazo de vigencia del mismo en dos años desde su entrada en vigor, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.



OCTAVA.- Las partes se comprometen a realizar los trámites administrativos, recabar los informes preceptivos y otorgar los documentos que sean necesarios para la plena efectividad de los compromisos asumidos en virtud de este acuerdo.

NOVENA.- El presente Convenio podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

a) Expiración del plazo de vigencia.

b) Incumplimiento de su contenido.

c) Mutuo acuerdo.

DECIMA.- En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión."

**"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON SOLICITUD AL PATRIMONIO DEL ESTADO DE CESIÓN GRATUITA DEL ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE LA AZOHÍA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 18 de diciembre de 1987, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); actuando de Secretaria Coordinadora D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras y con la asistencia del Sr. Viceinterventor D. Juan Angel Ferrer Martínez, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON SOLICITUD AL PATRIMONIO DEL ESTADO DE CESION GRATUITA**

## DEL ANTIGUO ACUARTELAMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL DE LA AZOHIA.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de abril de 1991, se solicitó del Patrimonio del Estado la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento del edificio en el que está ubicada la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de La Azohía. Esta solicitud fue contestada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda, en 20 de julio de 1992, en el sentido de que trasladada la petición al Patrimonio del Estado, el Subdirector General comunica que el inmueble cuya cesión se solicita es del máximo interés para la Dirección General de la Guardia Civil por lo que no procede su desafectación, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Juan José Heredia Martínez, en su condición de Presidente de la Asociación de Vecinos de La Azohía, por el que remite escrito de la 322ª Comandancia de la Guardia Civil, en el que se comunica que se ha iniciado expediente de desafectación del antiguo Acuartelamiento de La Azohía por no considerarse de utilidad actual o futura a los fines del Cuerpo.

Siendo de utilidad para los intereses municipales la adquisición del citado inmueble, el Concejal Delegado que suscribe propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en el sentido de:

Solicitar del Patrimonio del Estado la cesión gratuita a favor de este Excmo. Ayuntamiento del inmueble del antiguo Acuartelamiento de la Guardia Civil en La Azohía, una vez quede desafectado, al objeto de que se destine a la instalación de un Centro Cívico-social, redundando ello de manera evidente y positiva en beneficio de este Municipio y, especialmente, de la comunidad vecinal residente en el paraje de La Azohía.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo más procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 18 de diciembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión."

**SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL**

## DELEGADO DE HACIENDA SOBRE DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UN TERRENO EN CANTERAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 18 de diciembre de 1987, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); actuando de Secretaria Coordinadora D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras y con la asistencia del Sr. Viceinterventor D. Juan Angel Ferrer Martínez, ha conocido del siguiente asunto:

### PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE DESAFECTACION DEL DOMINIO PUBLICO DE UN TERRENO EN CANTERAS

Por el Obispado de Cartagena se ha solicitado la cesión gratuita de una parcela de terreno de 2672 m<sup>2</sup> de superficie, situada en Proyecto de Compensación CO3-CO4 de Canteras, con destino a la construcción de un Complejo Parroquial.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es propietario de la siguiente finca:

Finca nº 35.- URBANA.- ER.- Parcela de Equipamiento Religioso del Sistema Local, con una superficie de 2672 m<sup>2</sup> de forma rectangular, que linda al Norte, con peatonal 1; al Sur, con peatonal 4 y aparcamiento 2; al Este, con la calle "B" y al Oeste, con peatonal 4.

TITULO: Proyecto de compensación y adjudicación de fincas del P.P. Sector CO3-CO4 de Canteras, en escritura otorgada en 27 de septiembre de 1993, ante el Notario D. Andrés Martínez Pertusa.

Inscripción: Tomo 2461, Libro 843, Folio 92, Finca 71757, Inscripción 1<sup>a</sup>, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

Su valor, según el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, es de 22.771.090 pesetas.

La finca descrita aparece en el Inventario de Bienes Municipales con la calificación de BIEN DE DOMINIO Y SERVICIO PUBLICO, por lo que para la cesión al Organismo indicado procede tramitar expediente de alteración de la calificación jurídica de la referida finca para su posterior calificación como BIEN PATRIMONIAL.

En su virtud, el Concejal Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se apruebe inicialmente el expediente de

alteración de la calificación jurídica de la finca descrita sometiéndolo a información pública por plazo de UN MES, entendiéndose que de no formularse alegaciones durante el indicado plazo, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del terreno reseñado y desafectado del dominio público, pasando a tener la calificación de BIEN PATRIMONIAL.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 18 de diciembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión."

Finalmente interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que, agotado el orden del día y aprovechando que este es el último Pleno que se va a celebrar antes de la Navidad, quiere como Alcaldesa felicitar las pascuas a todos los miembros de la Corporación y que el año próximo venga colmado de deseos.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.